



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO 035

25 de mayo de 2021

Por la cual se modifica el cronograma indicado en los términos de referencia de la Segunda Convocatoria – Parte 2 “Beca Doctoral Universidad de Antioquia”.

EL DIRECTOR DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 46999 del 2 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución Rectoral 46999 del 2 de junio de 2020, se sustituyó la Resolución Rectoral 38090 de 2013, consistente en la creación y la reglamentación del Fondo Beca Doctoral Universidad de Antioquia.
2. El 21 de mayo de 2021 fueron publicados los términos de referencia de la segunda parte de la segunda convocatoria del Fondo Beca Doctoral Universidad de Antioquia, previamente aprobados por el Comité para el Desarrollo de la Investigación y el Comité Central de Posgrado.
3. Dentro de los términos de referencia, en el numeral 8 fue establecido el cronograma del proceso, en el cual la presentación de la guía para la postulación de los estudiantes y admitidos al Comité Central de Posgrado, a cargo de los programas académicos de doctorado, tiene un plazo hasta el 25 de mayo de 2021.
4. Se ha evidenciado la necesidad de conceder un plazo mayor a los programas académicos de doctorado para presentar la guía para la postulación de los estudiantes y admitidos, con justificación en el trámite que debe ser realizado al interior de cada unidad académica para la aprobación de dichas guías y el interés general en salvaguardar los fines orientadores de la convocatoria. Adicionalmente, se hace necesario que el cronograma de esta convocatoria esté articulado con el cronograma de la convocatoria para la apertura de una nueva cohorte de estudiantes de los programas de doctorado que podrán participar.
5. El numeral 8.3. de los términos de referencia establece: *“La Universidad se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, por caso fortuito, por necesidades del servicio, o por cualquiera otra situación que tenga que ver con los fines orientadores de la convocatoria. Toda suspensión o prórroga del cronograma será establecida mediante Resolución de la Dirección de Posgrado y publicada en <http://dirposgrado.udea.edu.co>.”*

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el numeral 8 de los términos de referencia de la segunda convocatoria –parte 2 del Fondo Beca Doctoral Universidad de Antioquia, el cual quedará así:

8. *Cronograma del proceso.*

A continuación, se indica el cronograma de la convocatoria para los programas de doctorado de la



Universidad de Antioquia:

<i>Actividad</i>	<i>Fecha límite</i>
Apertura y difusión de los términos de referencia	A partir del 21 de mayo de 2021
Presentación de Guía para la postulación de los estudiantes y admitidos al Comité Central de Posgrado	Hasta el 31 de mayo de 2021
Aprobación de Guía para la postulación de los estudiantes y admitidos de cada programa	Hasta el 4 de junio de 2021
Publicación de Guía para la postulación de los estudiantes y admitidos de cada programa	Hasta el 9 de junio de 2021
Inscripción de aspirantes	Desde el 28 de junio hasta el 11 de julio de 2021
Evaluación y selección	Desde el 12 de julio hasta el 14 de julio de 2021
Publicación del listado de estudiantes elegibles por Programa	16 de julio de 2021
Reclamaciones	Desde el 19 de julio hasta el 22 de julio de 2021
Respuesta a reclamaciones	Desde el 23 de julio hasta el 26 julio de 2021
Elaboración de la programación financiera para el candidato por Programa	Desde el 16 de julio hasta el 27 de julio de 2021
Publicación del listado de financiable y de elegibles por Programa	28 de julio de 2021
Reclamaciones	Desde el 29 de julio al 2 de agosto de 2021
Respuesta a reclamaciones	Hasta el 3 de agosto de 2021
Traslado de recursos adicionales del programa de doctorado al Fondo Beca Doctoral Universidad de Antioquia	Desde el 4 de agosto hasta el 6 de agosto de 2021
Legalización de compromisos de candidatos financiables	Desde el 9 de agosto hasta el 20 de agosto de 2021
Presentación de un informe del proceso de convocatoria por parte de cada programa.	Desde el 23 de agosto hasta el 31 de agosto de 2021

8.1. Cada programa doctoral acogerá este calendario en la Guía para la postulación de los estudiantes y

Página 2 de 3



admitidos.

8.2 No se asignarán recursos del Fondo Beca Doctoral Universidad de Antioquia, a los programas doctorales que programen etapas por fuera del cronograma.

8.3 La Universidad se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, por caso fortuito, por necesidades del servicio, o por cualquiera otra situación que tenga que ver con los fines orientadores de la convocatoria. Toda suspensión o prórroga del cronograma será establecida mediante Resolución de la Dirección de Posgrado y publicada en <http://dirposgrado.udea.edu.co>.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el portal web universitario, en la dirección <http://dirposgrado.udea.edu.co>.

EDUARD MIRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Director de Posgrado